

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	45	45
Seis id.	90	90
Un año.	180	180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia de D. Ambrosio Martin Fernandez, Maestro de la Escuela incompleta de Jornillos de Aliste, provincia de Zamora, solicitando licencia para asistir durante el próximo curso á la Escuela Normal con objeto de estudiar el año de maestro superior, y de lo manifestado por el Rector de la Universidad de Salamanca, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido declarar que, no obstante lo que previene el art. 43 de la ley general de Presupuestos de 21 de Julio último, relativamente á las reglas que deben observarse en la concesion de licencias á todos los empleados civiles; y siendo un caso especial el de la autorizacion que confiere á los Rectores la disposicion 5.^a de la Real orden vigente de 23 de Abril de 1864 para conceder permiso á los Maestros que lo soliciten con el solo objeto de ampliar los estudios de su carrera, permaneciendo ausentes de la Escuela que sirvan durante el curso escolar, se considere vigente dicha Real disposicion con las prescripciones que la misma establece, pudiendo por lo tanto conceder los Rectores la referida autorizacion á los Maestros cuyo nombramiento les compete, y reservándose á esa Direccion general y á este Ministerio el otorgarla á los que no sean de sus atribuciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1878.—C. Toreno.

Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 2001.

Administracion provincial de Fomento.—Negociado de Montes.

Por decreto de esta fecha he acordado se anuncie en el «Boletín oficial» por término de 15 días que empezará á correr y contarse desde el siguiente al en que aarezca este edicto en dicho periódico, la subasta para el aprovechamiento de la montanera enagenable para 30 cerdos de engorde ó 300 de vida en la dehesa de Pozoblanco, por el tipo de 2040 pesetas, la que se sujetará á las condiciones reglamentarias y facultativas letras A. y B. insertas en el «Boletín oficial» núm. 71 de 20 de Setiembre último, y relacion publicada en el núm. 66 del citado mes, cuyo disfrute empezará desde la aprobacion del remate hasta el 31 de Diciembre próximo, previo ingreso del 10 por 100 en la Caja del Tesoro.

Este acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de dicho pueblo á las 12 del día en que ha de verificarse, ante el Alcalde y un Delegado del Distrito.

(Córdoba 10 de Octubre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm 2026.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y del ramo de vigilancia, procedan y practiquen activas y eficaces diligencias para hallar el paradero de la jóven Maria Antonia Rodriguez de las señas que á continuacion se espresan, y caso de ser habida la pongan á disposicion del Sr. Alcalde de Torrecampo.

Córdoba 14 de Octubre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Señas.

De 16 años de edad, estatura regular, color moreno claro bastante basto, viste ropa del país, un refajorajado de algodón, un pañuelo encarnado por el cuello y otro de igual color de cuadros por la cabeza.

Núm. 2027.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia individuos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad procedan y practiquen activas y eficaces diligencias para hallar el paradero de un caballo de las señas que á continuacion se espresan y caso de ser habido lo pongan á disposicion del Sr. Juez Decano de Málaga con las personas en cuyo

poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisicion.

Córdoba 15 de Octubre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Señas.

Color castaño oscuro, de seis años y herrada.

Núm 2028

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan y practiquen activas y eficaces diligencias para hallar el paradero de Alonso Merchan Garcia, natural de Tolós, y caso de ser habido lo pongan á disposicion del Sr. Juez Decano de Málaga.

Córdoba 15 de Octubre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm. 2035.

En poder del Sr. Alcalde de Santa Eufemia se encuentra depositado un burro rucio claro con lunares en los costillares, de 14 á 16 años y tuerto del ojo derecho.

Lo que se anuncia al público para que su dueño pase á recogerlo previa justificacion.

Córdoba 15 de Octubre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Diputacion provincial de Córdoba.

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.—Mes de Octubre del año económico de 1878 á 1879.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 2 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, aprobada en sesion de 8 de Octubre de 1878.

Artículos.	Seccion primera.—Gastos obligatorios.	Artículos	Total por capítulos.	Total por secciones.
	Capítulo I.—Administracion provincial.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Personal de la Diputacion.	5227 70		
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de Pósitos.	750		
	Material de la Diputacion de fondos provinciales.	864 58		
	Idem de la comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	20 83	8591 43	
2.º	Sueldo del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	624 58		
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	208 12		
	Material de estas Comisiones.	225		
4.º	Sueldo de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	749 79		
	Material de Arquitectura.	20 83		
	Capítulo II.—Servicios generales.			
1.º	Gastos de quintas.	187 50		
2.º	Idem de bagajes.	352 29		
3.º	Idem de impresion y publicacion del «Boletin oficial.»	333	1789 45	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.	83 33		
5.º	Idem de calamidades públicas.	833 33		
4.º	Capítulo III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.			
	Capítulo IV.—Cargas.			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	145 83		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	235 72	3631 55	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.	3250		
	Capítulo V.—Instruccion pública.			
1.º	Junta provincial del ramo.	720 83		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	3889 85		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	982 84	7985 43	
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	390 42		
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza material	354 16		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	1022 33		
6.º	Biblioteca provincial.	375		
7.º	Museo provincial.	250		
	Capítulo VI.—Beneficencia.			
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	10562 44	36462 75	
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	7383 96		
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos.	18516 35		
1.º	Capítulo VII.—Correccion pública.			
	Gastos de cárceles.	83 33	83 33	
	Capítulo VIII.—Imprevistos.			
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	2916 66	2916 66	61460 60
	Seccion segunda.—Gastos voluntarios.			
	Capítulo II.—Carreteras.			
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	54977 37	54977 37	
	Capítulo IV.—Otros gastos.			
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	39354 16	39354 16	94331 53
	Total general.			155792 13

En Córdoba á 30 de Setiembre de 1878.—El Contador accidental de fondos provinciales, Juan Antonio Gonzalez.—V.º B.º, El Ordenador de pagos, Ricardo Belmonte.

JUZGADOS.

Núm. 2013.

Juzgado de primera instancia de Montoro.

Don Manuel Fernandez Loaysa, Juez de primera instancia de esta ciudad etc.

Por el presente se cita á los parientes mas cercanos de Don Antonio Maria Cubero y Cubero, que reside en Puerto Rico, empleado en la Contaduria de Hacienda de aquella isla, natural de Villafranca de este partido, para que en el término de ocho dias á contar desde la fecha de la última insercion de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin» de esta provincia, comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia.

Montoro siete de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Manuel F. Loaysa.—El actuario, Juan Antonio de Lara

Núm. 2016.

Juzgado municipal del distrito de la derecha de esta ciudad.

Don Emilio Fleury de la Calle, Abogado y Juez municipal del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hallándose vacante el cargo de secretario suplente de este Juzgado, he dispuesto se provea conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, para que en el término de quince dias se presenten los que deseen, solicitudes documentadas con arreglo á lo dispuesto en precitada ley.

Córdoba nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho. Emilio Fleury de la Calle.—Por su mandado, Juan de Dios de Rojas y Garcia.

Núm. 1999.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de veinte dias á Narciso Colomer y D. Antonio Maria Cubero, para que se presenten en este Juzgado, para la práctica de cierta diligencia á virtud de esorto del Juzgado de primera instancia de Puerto Rico.

Dado en Córdoba á veinte y uno de Setiembre de mil ochocien-

tos etenta y ocho.—Gonzalez.—
Por mandado de S. S., Manuel
Guillen.

Núm. 2020.

Don José Gonzalez Perez, Juez de
primera instancia del distrito de
la derecha de esta ciudad y su
pa tido.

Por el presente edicto se cita á
don José Castro y sus hijas doña
Micaela y doña Encarnacion Cas-
tro, que parece son de Torre Don
Gimeno, y las señas de dichas se-
ñoras, la primera de estatura re-
gular, pelo rubio oscuro, morena,
delgada, soltera, de unos veinte
años de edad; y la segunda de unos
quince años de edad, soltera, pelo
negro, morena delgada, ojos ne-
gros grandes; vestidos decente-
mente; para que en el término de

diez dias contados desde la inser-
cion de este edicto en la «Gaceta
de Madrid» comparezcan en este
Juzgado á prestar cierta declara-
cion en la causa que se sigue sobre
estafa de prendas propias de doña
Francisca Pariente y Nuñez, mu-
jer de D. Juan de Dios Perez de
Luque; apercibidos que de no com-
parecer se procederá á lo que cor-
responda con arreglo á la Ley.

Córdoba doce de Octubre de
mil ochocientos setenta y ocho.—
José Gonzalez Perez.—El Escri-
bano, Antonio Ravé del Castillo.

Núm. 2023.

Juzgado municipal de Montoro.

Don Andrés Gonzalez de Canales
Piedrahita, Juez municipal su-

plente de esta ciudad, en eger-
cicio.

Por el presente se cita, llama y
emplaza á Miguel Galvez Arco (á)
Jonguito, natural y vecino de Mon-
tefrío, provincia de Granada, sol-
tero, jornalero y de veinte y cinco
años de edad, para que en el tér-
mino de veinte dias contados desde
la insercion del presente en la «Ga-
ceta de Madrid» y en los «Boletines
oficiales de la provincia de Gra-
nada y Córdoba, comparezca en
este Juzgado á celebrar juicio de
faltas por lesiones á Juan del Ro-
sal Bueno, bajo apercibimiento que
de no comparecer le parará el
perjuicio que haya lugar, de con-
formidad con lo dispuesto en el
artículo 939 de la Ley de Enjuicia-
miento Criminal.

Dado en Montoro á doce de Oc-

tubre de mil ochocientos setenta y
ocho.—Andrés Gonzalez Canales.
—Por mandado de S. S., Martin
Leal.

Núm. 1962.

COMPANIA

de los ferro-carriles de Madrid á
Zaragoza y á Alicante.

Aviso al público.

Esta compañía tiene el honor
de poner en conocimiento del pú-
blico que desde el 1.º de Octubre
próximo quedan excluidos de la
tarifa A. V. núm. 1 el petróleo
schiste y demás aceites minerales
destinados á las estaciones com-
prendidas entre Sigüenza y Terrer,
así como tambien que se excluyen
totalmente dichos artículos de la
tarifa especial A. V. núm. 4.

Madrid 14 de Setiembre de
1878.

Núm. 1992.

Universidad literaria de Sevilla.

ANUNCIO.

Se hallan vacantes en este distrito universitario las escuelas públicas que figuran en el cuadro si-
guiente, las cuales han de proveerse por traslacion, conforme á lo dispuesto en la Real
orden de 10 de Agosto de 1858 y demás disposiciones vigentes. Los aspirantes dirigirán sus solici-
tudes documentadas, escritas de su puño y letra, á la Junta provincial de instruccion pública res-
pectiva, en el preciso término de 5 dias, á contar desde la publicacion del presente en el «Boletín
oficial» de la provincia á que corresponda la vacante.

Provincias.	Fuebllos	Clase de la escuela.	Categoría.	DOTACION.		Retri- buciones.	Casa ó asignacion para ella.	Fondos de que se paga.
				Personal.	Material.			
Córdoba.	Belalcázar.	Niños.	Elemental.	1100	275	=	150	Municipales.
Badajoz.	Benquerencia.	id.	id.	825	206 25	206 25	Tiene.	
id.	Aljucen.	id.	Incompleta.	368	92	92	id.	
Huelva.	Berrocal.	Niñas.	Elemental.	416 50	104	50	id.	
id.	La Granada	id.	id.	416 66	104 12	50	50	
Cádiz.	Grazalema.	id.	id.	833 25	208 31	No se cal- culan.	Tiene.	
id.	Villaluenga.	id.	id.	625	156 25	125	id.	
id.	Prado del Rey.	Párvulos.	—	365	No se cal- culan.	No se cal- culan.	id.	
Sevilla.	Cazalla de la Sierra.	Niños.	Auxiliar.	450	=	=	=	
id.	Villanueva del Ariscal.	Niñas.	id.	183	=	=	=	

ANUNCIOS.

ANUNCIO.

La nueva Ley de reemplazos, con notas y formularios para su mas fácil aplicacion, por D. José Maria Lopez de Gavidia, Jefe honorario de Administracion civil, Contador de fondos provinciales de Albacete, y D. Agustin Tellez y Muñoz, Oficial primero de la Secretaría de la Diputacion de la misma provincia. Un volumen de 300 páginas próximamente en 8.º, su precio 2 pesetas 50 céntimos franco de porte.

Puntos de venta.

Albacete =D. José Maria Lopez de Gavidia, Salamanca, 4, principal =D. Agustin Tellez y Muñoz, Gaona, 13.=D. Sebastian Ruiz, Mayor, 47.

En esta provincia D. Antonio Jimenez Arrebola, oficial de la Diputacion provincial.

YERBAS Y BELLOTA.

A voluntad de su dueño se arriendan desde el día hasta el primero de Abril próximo venidero los aprovechamientos de yerba y bellota de los quintos de la dehesa de Gamonosas, término de Espiel: las personas á quienes convengan pueden dirigirse al propietario de dicha dehesa D. Joaquin Gallardo y Ramirez, en la villa de Pedroche.

PEGUJARES.

Se repartirán en el cortijo de la Rinconadilla, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí, en S. Miguel próximo. Para tratar, en esta ciudad calle de la Palma número 5, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargaremes, nóminas, estadísticas comparativas, y todo lo concerniente á los Municipios y Pósitos. Se halla de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

La Beneficencia en España. por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra unica en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4. con más de 300 páginas de esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caida del imperio, hasta la capitulacion de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoria y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposicion de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa del Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa Maria, n.º m, 3. Precio, 20 rs.

HOSPEDERIA DE CERVELLON.

Este grandioso y elegante Establecimiento, construido de nueva planta, se halla montado á la altura de los primeros de España, y su servicio puede competir en todos los ramos con los mejores de su clase.

Habitaciones alegres y espaciosas, al alcance de todas las fortunas.

Camas, ropas y demás.

Mesa redonda.—Manjares variados selectos y abundantes.—Cocinillas para los que quieran guisar por su cuenta.

Precios sumamente económicos y equitativos. Se facilitan prospectos y cuantos detalles sean necesarios en Córdoba.—Saravias núm. 5.

Juzgados municipales.

Modelacion impresa para el servicio de sus oficinas. Se espendeden en la Imprenta del Diario.

Beneficencia
Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

BELLOTA.

En la dehesa de Pendolillas, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí, se admiten cerdos granilleros y de á vara. Para tratar en esta ciudad, calle de la Palma núm. 5.

EL LIBRO DE LAS QUINTAS

por

D. Angel Sanchez y Garcia, Secretario de la Diputacion provincial de Lérida.

Dentro del corriente mes quedará terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa y constará de más de 700 páginas en cuarto español, con extensas explicaciones para cada uno de los capítulos de la nueva ley que en breve se insertará en la «Gaceta», toda la legislacion á ella relativa ordenada tambien por capítulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, espedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscripcion por cada ejemplar, cinco pesetas franco de porte, si se abona en letra de fácil cobro hasta el día 15 de Setiembre. Transcurrido este plazo costará seis pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

CONSTITUCION.

Leyes municipal y provincia novísimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organizacion y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislacion sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratacion de servicios y obras públicas, montes públicos, existencia facultativa de los enfermos pobres, Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenacion forzosa, Asociacion general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edicion, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blas, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragonés.—Un tomo en 8 mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con direccion al Gobierno civil ó á su domicilio. Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espendeden en la Imprenta de este periódico.

Imprenta del «Diario de Córdoba»